

Proceso Expropiación

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Demandados: MIGUEL VICENTE GAMBOA, ROSSE MARY TAVERAS GAMBOA, PETRONILA GAMBOA DE TAVERAS

RAD. 76001 3103 019 2018-00151-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, primero (1º.) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 4 de octubre de 2021 se ordenó el emplazamiento del demandado MIGUEL VICENTE GAMBOA conforme lo establece el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, y que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el 04 de noviembre de 2021, y que el termino de quince (15) días para que comparecieran al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad-Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

No obstante, se advierte que dentro del particular y respecto del mismo demandado se había designado como curador adlitem a la abogada ANA MARIA CABRERA ORDOÑEZ, por lo tanto en aplicación al principio de economía procesal se procederá a remitir notificación para lo pertinente.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR curador Ad Litem del demandado MIGUEL VICENTE GAMBOA al abogado ANA MARIA CABRERA ORDOÑEZ quien se ubica en la siguiente dirección: Carrera 9 No. 9-49 Ofic. 16-01 Edificio Residencias Aristy y correo electrónico anamaria_cabrera36@hotmail.com

SEGUNDO: COMUNICAR la designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. General del proceso.

Proceso Expropiación

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Demandados: MIGUEL VICENTE GAMBOA, ROSSE MARY TAVERAS GAMBOA, PETRONILA GAMBOA DE TAVERAS

RAD. 76001 3103 019 2018-00151-00

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

NB

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 2- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0bae9e8c87bb0520c9c3c7b623047c31125e343aa381baccba8fbf7b36ddd5**

Documento generado en 01/12/2021 10:32:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>